

63

SERIE  
DOCUMENTOS DE TRABAJO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

**El acuerdo sobre participación  
política y la refrendación del  
acuerdo**

---

Debates sobre los Acuerdos de Paz

---

## **SERIE DOCUMENTOS DE TRABAJO**

El Departamento de Derecho Constitucional es una de las unidades académicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia. Sus documentos de trabajo dan a conocer los resultados de los proyectos de investigación del Departamento, así como las ideas de sus docentes y de los profesores y estudiantes invitados. Esta serie reúne trabajos de cinco importantes áreas del conocimiento: el derecho constitucional, el derecho internacional, la sociología jurídica, la teoría y filosofía jurídica,

Las opiniones y juicios de los autores de esta serie no son necesariamente compartidos por el Departamento o la Universidad.

Los documentos de trabajo están disponibles en [www.icrp.uexternado.edu.co/](http://www.icrp.uexternado.edu.co/)

Serie *Documentos de Trabajo*, n.º 63  
***El acuerdo sobre participación política y la refrendación del acuerdo***  
Debates sobre los acuerdos de Paz

Este documento puede descargarse de la página web del departamento solo para efecto de investigación y para uso personal. Su reproducción para fines diferentes, bien sea de forma impresa o electrónica, requiere del consentimiento del autor y la editora. La reproducción de los documentos en otros medios impresos y/o electrónicos debe incluir un reconocimiento de la autoría del trabajo y de su publicación inicial.

Los autores conservan los derechos de autor. La publicación de este texto se hace bajo los parámetros del *Creative Commons Attribution*. El autor del documento debe informar al Departamento de Derecho Constitucional si el texto es publicado por otro medio y debe asumir la responsabilidad por las obligaciones consecuentes.

Para efectos de citación, debe hacerse referencia al nombre completo del autor, el título del artículo y de la serie, el año, el nombre de la editora y la editorial.

© 2015, Departamento de Derecho Constitucional,  
Universidad Externado de Colombia.  
Paola Andrea Acosta, Editora  
Calle 12 n.º 1-17 Este, Of. A-306. Bogotá, Colombia  
[www.icrp.uexternado.edu.co/](http://www.icrp.uexternado.edu.co/)

---

# Presentación

Los *Documentos de Trabajo* son un espacio para la reflexión y el debate. A diferencia de otros formatos, esta serie ofrece un palco para los trabajos inacabados, para la discusión de las ideas en formación y el perfeccionamiento de los procesos de investigación. Se trata pues, de textos que salen a la luz para ser enriquecidos con la crítica y el debate antes de pasar por el tamiz editorial.

En esta colección se sumarán cinco grandes áreas del conocimiento: el derecho constitucional, el derecho internacional, la sociológica jurídica, la teoría y filosofía del derecho. Además, de poner a prueba nuestras ideas, el cometido principal de esta publicación es aportar a los debates actuales, tanto aquellos que se viven en la academia como los que resultan de la cada vez más compleja realidad nacional e internacional.

Esta publicación está abierta a todos los miembros de nuestra Casa de Estudios, profesores y estudiantes, así como a quienes nos visitan. Esperamos contar con el aporte de todos aquellos interesados en la construcción de academia.

MAGDALENA CORREA HENAO  
*Directora del Departamento  
de Derecho Constitucional*

PAOLA ANDREA ACOSTA A.  
*Editora*

## El acuerdo sobre participación política y la refrendación del acuerdo

El presente documento de trabajo se presenta como resultado de un quinto seminario de discusión sobre los acuerdos de paz de La Habana y los efectos que estos pueden tener en los diferentes ámbitos jurídicos del ordenamiento interno colombiano. En esta ocasión se abordan los debates en torno a la participación política.

En las páginas que siguen se presentan las principales ideas expuestas por DIEGO MARTINEZ, abogado asesor de la delegación de las FARC en la mesa de negociaciones. Adicionalmente se exponen los planteamientos principales del proyecto de investigación “*Public Participation in Constitution Building Process: A paradoxical matter*” realizado por DIEGO GONZALEZ, así como los comentarios de algunos de los profesores del Departamento de Derecho Constitucional y de la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales.

Las notas sobre este seminario fueron tomadas por MARCELO LOZADA y el documento que se presenta a continuación fue editado por DANIEL RIVAS RAMIREZ.

### 1. EL ACUERDO DE SEGURIDAD JURÍDICA:

MARTINEZ plantea que el acuerdo en realidad es inacabado en el sentido que hay múltiples temas que aún se encuentran pendientes. En principio, señala que el tema de las garantías de no repetición respecto de las víctimas es algo que no se ha desarrollado y por tanto requerirá de extensas reformas institucionales.

Es así como la implementación del acuerdo será determinante para el éxito del proceso. De acuerdo con la experiencia comparada, ésta etapa durará como mínimo diez años. Tan solo en el caso de Irlanda y Sudáfrica se logró en un ciento por ciento, a diferencia de lo que ha ocurrido en Camboya y en Guatemala en donde el margen de cumplimiento ha sido del 73% y el 10% respectivamente.

Por otra parte, es importante recordar que para el buen desarrollo de tal proceso de transición es necesario que haya normas mínimas de constituciones interinas. Tal es el caso de los procesos de Túnez y Sudáfrica. En última, esto implica que hay una apertura constitucional que es compatible con el régimen que esté vigente. Es por esto último que, en el caso colombiano, la concurrencia de un acto legislativo y una Asamblea Nacional Constituyente no serían incompatibles.

Respecto de la incorporación del acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano MARTINEZ hace dos precisiones. En primer lugar, señala que las partes han elegido darle el tratamiento de un acuerdo especial y por tanto se integra a la Constitución a través del bloque de constitucionalidad<sup>1</sup>. Sin embargo, también señala que el acuerdo final entrará como un título transitorio a la Constitución tal y como ocurrió con la jurisdicción especial para la paz.

2. "PUBLIC PARTICIPATION IN CONSTITUTION BUILDING PROCESS: A PARADOXICAL MATTER": PROPUESTA DE DIEGO GONZÁLEZ

Por su parte, DIEGO GONZALEZ hace una revisión de los diferentes mecanismos de participación que podrían utilizarse a raíz de los acuerdos de paz. A continuación, se desarrollan someramente sus consideraciones en torno a tres propuestas de participación: la refrendación (a), la Asamblea Nacional Constituyente (b) y el plebiscito (c).

A. *Justificación de la refrendación del acuerdo de cara al comunicado conjunto No. 69*

A raíz del comunicado conjunto del pasado 12 de mayo, la posibilidad de justificar la refrendación del acuerdo entró en debate debido a que en él se establecen una serie de mecanismos jurídicos para la incorporación del acuerdo al ordenamiento nacional. Sin embargo, GONZALEZ señala que la refrendación seguiría manteniendo una serie de virtudes entre las cuales resalta el valor normativo, el bajo nivel de rigurosidad que tendría la Corte Constitucional respecto al juicio de sustitución, las reservas de la Corte Penal Internacional para la intervención y los mecanismos de implementación del mismo.

<sup>1</sup> Se incorporará al ordenamiento a través de una ley aprobatoria del acuerdo especial. Es importante resaltar que no se trata de un tratado internacional sino un tratado de paz y por tanto lo más posible es que se haga a través de un procedimiento *fast track*.

Es importante resaltar que GONZALEZ reconoce que la mayoría de las ventajas señaladas anteriormente ya son superadas por haberse establecido como mecanismo de blindaje el acto legislativo, al menos hay otra serie de justificaciones políticas que lograrían respaldar la refrendación. Entre estas últimas, señala en particular la promesa de representación popular de las partes, el cumplimiento de esas promesas y finalmente, la legitimación democrática del acuerdo.

*B. Inconveniencia de la Asamblea Nacional Constituyente:*

GONZALEZ plantea que pensar en una Asamblea Nacional Constituyente no es una opción viable debido a que no es el mecanismo de participación idóneo para blindar los acuerdos. Dentro de las razones que esgrime para descartar esta opción se encuentran principalmente la longitud del proceso, la indeterminación de lo que pueda allí surgir, la compatibilidad de los acuerdos parciales con la Constitución actual y el alto umbral que se necesita. Finalmente, resalta que lo más factible es que no haya una congruencia en los tiempos del constitution building y la construcción de paz.

*C. Los retos del plebiscito:*

De acuerdo con GONZALEZ, el plebiscito podría ser un mecanismo indicado para tal propósito. Sin embargo, señala que se presentan cuatro grandes retos para su implementación. Estos desafíos son el de la información de la ciudadanía, el papel de los medios, la motivación de los ciudadanos para la participación en la refrendación y en especial, los efectos de la eventual victoria del no.

HÉCTOR VARGAS por su parte señala que la refrendación a través del sistema electoral no permitiría un encuentro entre víctimas y victimarios, lo que quiere decir que se desconocen el derecho a la verdad y las garantías de no repetición. MARTINEZ es aún más radical pues se refiere al plebiscito como un suicidio para el acuerdo, razón por la cual cree que debería buscarse un mecanismo de refrendación sui generis que permita atender a las verdaderas necesidades del caso.

